



EXPT N° 714-2314/2023
VISTO:

DECRETO N° 3621
SAN SALVADOR DE JUJUY,

04 AGO 2025

La Resolución N° 001643-S-2024, de fecha 17 de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció, a partir de 04 de octubre 2021 el adicional por tareas críticas Nivel 2, a favor de la Licenciada en Producción de Bioimágenes Mónica Vanesa Gutiérrez, CUIL 27-31687210-2, cargo categoría B-1 (A1). Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en razón de cumplir funciones inherentes a su profesión en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes de la Unidad de Organización: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2024.

Que, la División Liquidaciones de Sueldos del Hospital Pablo Soria informa que se dio el alta y ajuste del adicional por tareas crítica Nivel 2 a favor de la mencionada profesional, por el periodo 2024 quedando pendiente el pago por los periodos comprendido desde el 04 de octubre del 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo por el cual se autorice la partida de la deuda pública para el pago del adicional por tareas críticas Nivel 2, por el periodo comprendido entre el 04 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2023, a favor de la Licenciada en Producción de Bioimágenes Gutiérrez Mónica Vanesa.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación.

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-2314/2023 - caratulado: "CPDE. A. NOTA DE LIC. GUTIERREZ MONICA VANESA - SOLICITA ADICIONAL POR CRITICIDAD", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "3-10-15-01-26" Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -



[Firma]
CLAUDIA BISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

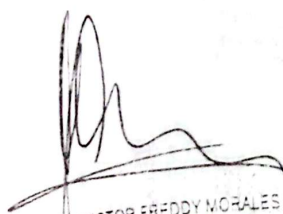
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE
LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO

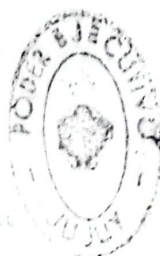


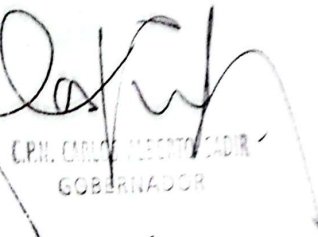
CDE. A DECRETO N°

3621

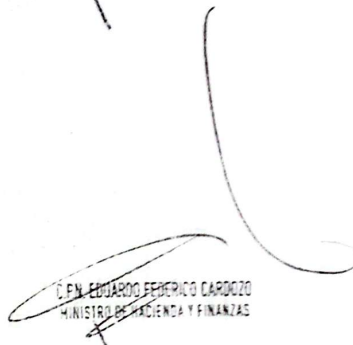
ARTICULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese
sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y
Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la
Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría
de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ELEONADOR
GOBERNADOR


DR. GUSTAVO ALFREDO BOUID
MINISTRO DE SALUD


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIADA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy